



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

SECRETARIA GENERAL

e-mail: noc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° (429/2025)

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION MENOR NACIONAL PARA CONSTRUCCION DE TECHO DE FORMACION Y REPARACION DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PEDRO JUAN CABALLERO Y REPARACIÓN DE COMEDOR EN LA ESCUELA ARANDU ROKE, ID 469.092.-

VISTO:

El dictamen de fecha 22 de Agosto del 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **LICITACION MENOR NACIONAL PARA CONSTRUCCION DE TECHO DE FORMACION Y REPARACION DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PEDRO JUAN CABALLERO Y REPARACIÓN DE COMEDOR EN LA ESCUELA ARANDU ROKE, ID 469.092.-**

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa unipersonal **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES RUC. 1.941.011-5** representado por el señor **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ con C.I. N° 1.941.011** el Llamado a la **LICITACION MENOR NACIONAL PARA CONSTRUCCION DE TECHO DE FORMACION Y REPARACION DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PEDRO JUAN CABALLERO Y REPARACIÓN DE COMEDOR EN LA ESCUELA ARANDU ROKE, ID 469.092.-**

Que, la oferta presentada por la empresa, unipersonal **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES RUC. 1.941.011-5** representado por el señor **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ con C.I. N° 1.941.011** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el **Objeto del Gasto 522 30 092 recursos FONAE:** "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última..."-

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...-

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad"-.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Obligado:

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR la LICITACION MENOR NACIONAL PARA CONSTRUCCION DE TECHO DE FORMACION Y REPARACION DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PEDRO JUAN CABALLERO Y REPARACIÓN DE COMEDOR EN LA ESCUELA ARANDU ROKE, ID 469.092 a la empresa, unipersonal **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES RUC. 1.941.011-**

Abg. Carolita Gimedo
Secretaria General.

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dr. Oscar Amarilla P.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

SECRETARIA GENERAL

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

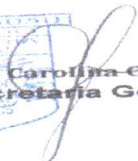
5 representado por el señor **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ** con C.I. N° 1.941.011 por la suma total de **Gs. 179.742.506** (guaraníes CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS).-

Art. 2° DESIGNAR a la funcionaria **BENICIA MARTINEZ VENIALGO** con C.I. N° 4.876.179 como administrador del Contrato del llamado enunciado en el Art. 1° de la presente Resolución. -

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Obligado a los VEINTE Y DOS días del mes de AGOSTO del año dos mil veinticinco.-


Abg. Carolina Omedo
Secretaria General.


Sr. Oscar Amarilla P.
Intendente Municipal